



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 LIBRO I FOJAS 152

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 catorce horas del día 15 de Enero del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria número 08, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Asunto único: Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez.
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, hace uso de la voz la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán quien preside esta Sesión de conformidad con el numeral 64, fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, para lo cual instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realice el pase de lista para la verificación del quórum legal, acto seguido la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza informa que se encuentran presentes 10 de los 13 integrantes, con la solicitud del Regidor Héctor Magaña Lara para incorporarse posteriormente, la justificación bajo Reglamento del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal y la ausencia de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, por lo cual habiendo mayoría, se declaró instalada la Sesión Extraordinaria siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día.- Lectura del acta de la sesión anterior para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Graciela Jimenez Mendoza" at the bottom.

Handwritten signatures on the left margin.

Para dar continuidad con la Sesión, la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria del Ayuntamiento solicita a los municipales su autorización para omitir la lectura del Dictamen que corresponde al Presupuesto y solamente leer el cuerpo del acta, a lo cual los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** con el voto en contra de la Regidora Mayrén Polanco Gaytán. Acto seguido se procedió a dar lectura del Acta de la Sesión anterior misma que fue **APROBADA POR MAYORÍA** con la abstención de la Regidora Mayrén Polanco Gaytán quien no manifestó el motivo de su abstención.

**TERCER PUNTO, Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez.**

En uso de la voz la Dra. Mayrén Polanco Gaytán, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dio lectura al dictamen correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. PRESENTE.**

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por Mayrén Polanco Gaytán, José Ángel Barbosa Alcántar y Graciela Jiménez Meza en su calidad de presidenta y secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso d) y e) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, exponen:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número SE-009/2019 de fecha 11 de enero del presente y recibido por esta comisión el día anteriormente señalado a las 14:00 horas, la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se nos solicita la elaboración del dictamen para ser turnado al pleno del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Título Quinto, Capítulo Único de la Planeación para el Desarrollo establece lo siguiente:

*“Artículo 110.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en esta Ley.*

*Artículo 111.- El municipio contará con los siguientes instrumentos de planeación:*

*I. El plan municipal de desarrollo;*

*Artículo 112.- El plan municipal contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de*



WBO/SG  
 Graciela Jiménez Meza  
 J. A. H. H.  
 R.  
 J. A. H. H.

Constitucional, tal y como se engloban en el siguiente cuadro núm. 1

**Cuadro Núm. 1** Facultades municipales y los ODS

Facultades municipales	ODS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Alumbrado público.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Mercados y censales de abasto.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Parqueones	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Rastro.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Calles, parques y jardines y su equipamiento.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Seguridad pública (artículo 21 CPEUM), policía preventiva municipal y tránsito.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales. Cuando la Federación o Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Otorgar licencias y permisos para construcciones.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

El Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 incluye los Ejes de Gobierno: 1. Gobierno Eficiente, Responsable y Transparente; 2. Garantía de atención en los servicios públicos; 3. Desarrollo integral humano y social; 4. Impulso al desarrollo económico y turístico; 5. Gobierno garante de la seguridad; 6. Desarrollo urbano sustentable con las obras públicas e infraestructura social de calidad. Por otra parte, cada uno de los seis Ejes de Gobierno incluye objetivos, metas, estrategias y acciones.

Finalmente, se exhorta a que previo a su publicación oficial se incluyan títulos y fuentes de referencia de las gráficas y mapas incluidos entre las páginas 17 y 43, además se recomienda rehacer el cuadro de la página 37 para su correcta inclusión dentro del plan municipal de Desarrollo. Además es preferible que el índice del documento incluya los números de página de todas y cada una de las secciones que lo conforman.

Por lo anteriormente indicado, esta comisión presenta el siguiente:

**DICTAMEN**

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Título Quinto, Capítulo Único de la Planeación para el Desarrollo, en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en el artículo 19 III, VI y IX, así como en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, en su artículo 92 fracción II se **aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de 2018 – 2021.**

**Segundo.-** Tórnese el presente dictamen a la secretaria general de este H. Ayuntamiento para los trámites legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
 Villa de Álvarez, Col., 14 de Enero de 2019  
**Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social**

Mayrén Polanco Gaytán Graciela Jiménez Meza  
**Presidenta** **Secretaria**

José Ángel Barbosa Alcántar  
**Secretario**

Una vez que fue leído el Dictamen, y atendiendo la instrucción de la Síndica Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a los presentes manifiesten su conformidad en relación al contenido del Plan Municipal de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

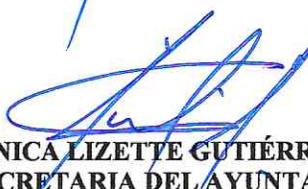
SESION EXTRAORDINARIA No. 016 LIBRO I FOJAS 154

Desarrollo 2018-2021, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, da por clausurada la sesión, siendo las 14:23 catorce horas con veintitrés minutos del día **quince de enero del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN**  
**LA SINDICA MUNICIPAL**

  
**LICDA MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA**  
**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

### REGIDORES

  
**LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA**

  
**C. GRACIELA JIMENEZ MEZA**

  
**LIC. DANIEL PORRES GONZALEZ**

  
**LICDA. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO**

*Handwritten notes and signatures in the right margin:*  
upb.  
#  
A  
C. Graciela Jimenez Meza

Esta hoja de firmas corresponde al Acta número 016 de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero del 2019.



**C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR**



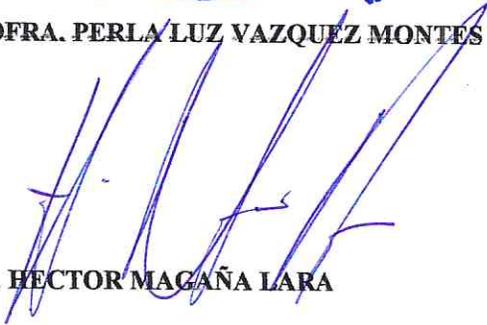
**LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL**



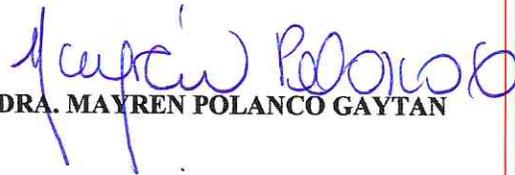
**PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES**



**LIC. MARIO PADILLA LOPEZ**



**LIC. HECTOR MACAÑA LARA**



**DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN**

**LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.**